



**Convenio de Cooperación entre el Ministerio de  
Cultura, Juventud y Deportes y  
la Municipalidad de Belén**

**Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión  
Ordinaria N° 35-1995 del 26 de junio de 1995**

**Firmado el 26 de marzo de 1996**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN**

El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, representada por Arnoldo Mora Rodríguez, mayor, casado, doctor en filosofía, vecino de Curridabat, cédula de identidad No. 9-009-046, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, nombrado mediante Decreto Ejecutivo No. 23308-P del 8 de mayo de 1994, publicado en La Gaceta No. 86 del 5 de mayo de ese mismo año, en adelante denominado “El Ministerio” y la Municipalidad de Belén, representada por Víctor Víquez Bolaños, mayor, casado, oficinista, vecino de San Antonio de Belén-Heredia, cédula de identidad No. 4-102-955, Ejecutivo Municipal, según consta en nombramiento que consta en el Acta de Sesión Extraordinaria No. 36-94, celebrada a las diecisiete horas del día 23 de junio de 1994, y ratificada en Sesión Ordinaria No. 3794, del día 28 de junio de 1994, mediante artículo 1, inciso 1 y que fue debidamente publicado en La Gaceta No. 129 del día – de julio de 1994, en lo sucesivo denominado “La Municipalidad”, considerando la necesidad de una Biblioteca Pública que contribuya al desarrollo cultural del Cantón de Belén y con fundamento en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 35-95 celebrada el – junio de 1995, ratificado en artículo 2 de la Sesión Ordinaria del 4 de julio de 1995, y en los oficios No. 013103 del 13 de octubre de 1995 de la Dirección General de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República y UR-155 del 12 de febrero de 1996, suscrito por el Director de Urbanismo del Instituto Nacional de vivienda y Urbanismo, hemos acordado celebrar el convenio:

**PRIMERA:** La Municipalidad cederá por el plazo del Convenio al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes-Dirección General de Bibliotecas, mil setecientos metros del inmueble de su propiedad inscrita en el Registro Público, Sección Propiedad, Partido de Heredia, Sistema de Folio Real Mecanizado No. 148.084.000, con la finalidad de que ahí se construya y funcione la Biblioteca Pública de Belén.

**SEGUNDA:** El Ministerio construirá el edificio que albergará la Biblioteca del Cantón de Belén, con fondos del Programa 761-Construcción de Bibliotecas. El Ministerio

destinará en la medida de sus posibilidades equipo, mobiliario y personal para el funcionamiento.

**TERCERA:** La Municipalidad velará por el mantenimiento del Edificio, prestará los servicios del personal, profesional y técnico necesario, continuará brindando la ayuda presupuestaria; así como cualesquiera otros recursos dentro de sus posibilidades legales y económicas que coadyuven a la consecución de los objetivos con el funcionamiento de la Biblioteca, se persiguen.

**CUARTA:** El Ministerio por medio de la Dirección General de Bibliotecas y Biblioteca Nacional, brindará asesoría técnica y administrativa a la Biblioteca, destinará materiales bibliográficos, catálogos y clasificados, colaborará en la selección y adquisición de los mismos; y procesará técnicamente el material que se adquiera con recursos de la comunicad.

**QUINTA:** En caso de resolución o vencimiento del plazo, cada una de las partes reivindicará los bienes aportados, salvo el Edificio que pasará a ser de la Municipalidad.

**SEXTA:** El presente Convenio regirá por un plazo de 50 años a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo anterior y de plena conformidad firmamos en la Ciudad de San José a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Dr. Arnoldo Mora Rodríguez  
**MINISTERIO DE CULTURA,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

Victor Víquez Bolaños  
**MUNICIPALIDAD DEL  
CANTON DE BELEN**